Sesión 32a.-

Día 16 de agosto de 1933.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y seis del mes de agosto del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don Felix Garzón Maceda, y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda, Don José A. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

13.243 E/933. En vista de lo resuelto por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el que se dispone la celebración del día 17 de agosto, aniversario del fallecimiento del General San Martín y,

Considerando:

Que es oportuno consagrar su recuerdo en un homenaje colectivo que exalte todo lo que encarna, dignifica y da relieve a la personalidad y existencia moral de la Nación,-

Que la escuela primaria, cimiento básico de la nacionalidad, debe concurrir en pri

mer término a dicho homenaje, se resuelve:
1°- El día 17 de agosto a las 11 horas en el turno de la mañana y a las 15 horas en el de la tarde y a un toque especial de la campana de la escuela, se suspenderán durante 5 minutos las actividades escolares destinándolos al recogimiento y a la meditación de las lecciones alusivas dictadas por los señores maestros de acuerdo a lo que ya se ha dispuesto.
2°- Igualmente los Consejos Escolares y los empleados administrativos suspenderán sus actividades durante 5 minutos a las 15 horas del día mencionado.

11.777-10/933. Desestimar el ofrecimiento de construcción de edificio con destino a la escuela n° 16 del Consejo Escolar 10° formulado en las presentes actuaciones por el Sr. Jacobo Salomón por no convenir a los intereses escolares.

19.351 E/931. Manifestar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Lenguas Vivas, Dr. Juan Ramón Fernández, que su iniciativa será tenida en cuenta en oportunidad.

12.636-M/933. Acceder a lo solicitado en este expediente por la Sra. Sara M. Ortega de Manger.

9216 12°/933. Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela n° 1 del Consejo Escolar 12° para colocar en el frente del edificio escolar una chapa indicadora de la biblioteca que allí funciona.

8810-M/933. 1°- Disponer que la directora de la escue-

la n: 133 de Misiones, Sra Juana B. Alegre de Valentín, preste servicios en la Inspección Seccional de Misiones.—

2:- Tomar nota de la situación de la Sra de Valentín para solicitar oportunamente del Poder Ejecutivo de la Nación su jubilación ordinaria.—

13.246 7/933. Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra), a la Srta Inés Luoni, quien ocupará la vacante producida por jubilación de Doña Manuela B. Mañé, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación oportunamente.—

13.247 7/933. Nombrar maestra especial de música (1 cátedra), para la escuela n. 4 del Consejo Escolar 20:, en reemplazo del Sr Próspero Timaglia que falleció, a la Srta Rosa María Timaglia.—

13.248 7/933. Aceptar la renuncia presentada por la Sra Agustina García Mansilla de Mantilla, del cargo de maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos n. 8 del Consejo Escolar 1:, y nombrar en su reemplazo, a la Srta Edelmira Sacristé.—

13.244 7/933. Nombrar maestro especial de Contabilidad, para la escuela de adultos n. 6 del Consejo Escolar 5:, en reemplazo de Don Adolfo D. Balestra, que falleció, al Sr Ismael Rosales Chaves, quien desempeña el cargo en carácter de suplente.—

10.037 15/933. Manifestar a las Sociedades recurrentes, que el H. Consejo no puede acceder a la creación del comedor escolar solicitado, porque los recursos de la Ley 11.597 no per-

AA

miten la imputación del gasto.—

12.932 15/932 Desestimar el ofrecimiento hecho por el señor Felipe Bonsignore, de locar un edificio con destino a la escuela nº 24 del Distrito Escolar 15º, por no convenir a los intereses escolares.—

20.813 M/932 1º- Asignar el nº 220 a la escuela creada por resolución de J. 15 en el barrio suburbano de Posadas (Misiones).—

2º- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Consejo Escolar de Posadas (Misiones) y la Sra Juana J. de Valdez, para funcionamiento de la escuela nº 220 en el que se estipula plazo de tres años y demás condiciones de práctica.—

24.372 C/932 1º- Suspender por un mes sin goce de sueldo al director de la escuela nº 247 de Corrientes Sr Pascual D'Aquila y maestro auxiliar de la misma, Sr Justo Joaquín Vallejos.—

2º- Trasladar por razones de mejor servicio a escuelas distintas y fuera del Departamento, conservando sus actuales sueldos y categorías a los Sres Pascual D'Aquila y Justo Joaquín Vallejos, director y auxiliar respectivamente de la escuela nº 247 de Corrientes, con la advertencia de que en lo sucesivo deben evitar la más mínima sospecha sobre su conducta.—

3º- Disponer que Inspección General de Provincias reemplace a dichos docentes con personal femenino.—

4º- Apercibir al Visitador de Escuelas en la provincia de Corrientes Sr Domingo Podestá, por su deficiente actuación en este a

p/

sunto.-

31.104 C/931. Volver estas actuaciones relacionadas con la construcción de edificio para la escuela n.º 140 de La Rioja, a la Inspección Seccional respectiva, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda.-

27.470 S/929. 1º.- Autorizar la inversión de $ 1.629 m/n en reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela n.º 4 de Los Molinos (Santa Fe) adjudicándose el trabajo al Sr. Enrique Prigione.

2º.- Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva para que abone el importe de los trabajos una vez que estos sean recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.-

3º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a, Item 4 del Presupuesto en vigor.-

4º.- Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional, para que informe si es necesario destinar la cantidad de $ 224. m/n, descontada del presupuesto del señor Prigione, en otros trabajos.- En caso afirmativo deberá dar la nómina de los mismos y presupuesto para la aprobación e imputación que corresponda.-

17.347 S/931. Pasar estas actuaciones a Comisión de Didáctica para que se expida en la solicitud de reconsideración formulada.-

21.143 S/922 1º.- Dejar sin efecto la resolución de 15 de diciembre de 1923 (p 7) por la que se aceptó la denuncia de bienes vacantes formulada por Don Antonio Tornese, en razón de haber sido iniciado con anterioridad

el juicio sucesorio correspondiente por la esposa e hijos del causante, quienes han justificado su personería.—

2°- Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma.—

7853 D/933. Archivar las presentes actuaciones previa devolución de los depósitos de garantía a las casas proponentes.—

9973. 20/933. Autorizar la ampliación de 150 raciones más, por el corriente año, para el comedor escolar que funciona en la escuela n° 13 del Distrito Escolar 20°, debiendo el gasto ser imputado a los recursos de la Ley 11.597.—

9809 10/933. 1°- Manifestar a las Sociedades Cooperadoras recurrentes, que el H. Consejo no puede acceder a lo solicitado, por cuanto los recursos de la Ley n° 11.597 no permiten la imputación del gasto que demandaría el comedor escolar pedido.—

2°- Previa notificación, archivar este expediente.—

10.414 20/933 No hacer lugar al pedido de creación de un comedor escolar en la escuela n° 14 del Consejo Escolar 20°, por no permitirlo los recursos de la Ley 11.597, y archivar las actuaciones previa notificación.—

10.963 R/933. Aprobar el texto para tercer grado titulado "Viajes de Vacaciones" de que es autor el Sr. Joaquín A. Romero fijando como precio de venta para el Consejo un peso con diez centavos moneda nacional y para el público un peso y cincuenta centavos de

igual moneda.-

49.162 D/930. Dejar constancia que la devolución del depósito de garantía a favor de la Sra. Elisa S. de Sagura, que se dispone por resolución de fs 149, es por valor de $ 189 y no $ 189,50 m/n.

18.524 C/931. 1°- Declarar comprendidas dentro de lo establecido por el Art° 1° de la resolución de Julio 6 de 1931 (fs 71), a las siguientes escuelas:

Provincias

Corrientes.-

Esc. N°	Paraje	Esc. N°	Paraje.-
11.	Ceibo	95.-	Ituzaingo.
15.	Ita Ibaté	114.-	Isla San Mateo.
16.	Colonia Garabí	162	Hormiguero.
17.	Garruchos	247.	Timboy.
19.	Apipé Grande	276.	Itatí.
23.	Paso de la Patria	310.	Puerto Araza.
28.	Yapeyú	328.	Los Gemelos.
77.	Estación	352	Vizcaino.
78.	La Cruz	359.	Parada Labougle.
79.	Alvear.		

Jujuy.

25	La Quiaca	70.	Yaví Chico.
40.	Hornillos	82	Inticancha
48.	Cienaga	99	San Francisco.

La Rioja.

74.	Jaguel	110.	Jaguel.-

Salta.

40	Santa Cruz	139	Aguaray
85	Santa Victoria	33.	Itiyuro

Catamarca.

24.-	Fiambala.

M

Buenos Aires, agosto 16 de 1933.–

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión 32a, en el Libro de Actas Nº 3.–

Ramón Caro

San Juan.-

Esc. Nº	Paraje	Esc. Nº	Paraje
27.	Tamberías	19.	Bella Vista
28	Barreal	20.-	Colola.
44.	V. Calingasta	51.	Rodeo.
88.	Borocayense	52	Las Flores.
89.	Villa Nueva.	53	Villa Iglesia.
141.	Barrial	65.-	Angualasto.
143.	Tuchuzun.		

Mendoza.

1.- Villa Malargue.-

Entre Rios.-

Esc. Nº	Paraje	Esc. Nº	Paraje
3.-	Tablada.	22.-	San Clemente.
12.	Ciudad	63.	Ciudad.
24.	Cuchillas	76.	Ciudad.
39.	Ciudad	145.	Puerto Molino.
35.	P. Ferría	5.	Suburdios.
10	Ciudad	79	Suburdios.
14	Chacras.-		

Territorios

Misiones.-

Esc. Nº	Paraje	Esc. Nº	Paraje
25.	San Lucas.	68.-	Paso Portera
33.-	San Javier.	78.	Capón Bonito.
55.	El Guerrero.	82.	San Lucas.-
63.	Puerto Azara	49.	Barracón.
122	Monteagudo	125	Isla Argentina.-
192	San Antonio	123.	Santa María.
210	Campiñas	136	Paso Porteño.-
211.	Tobuna	143.	Puerto Rosario.
212.	Aparicio Cue	177.	Santa Irene.-
213.	Dos Hermanos	199.	Puerto San Isidro.
85.	Rincón del Guerrero.	197.	Colonia San Javier
28.-	San Isidro.	201.	Corredera Cumanday
118.	Buena Vista.-		

Chubut.-

Esc. Nº	Paraje	Esc. Nº	Paraje
16.-	Bolsón Sur	69.	El Coite
17.-	Cholila	71.-	Alto Rio Mayo.
25.	Lago Futalaufquen	75.	Centro Rio Pico.
32.-	Frontera Rio Pico	80.	Arroyo del Mosquito.
33.-	Rio Grande	81.	El Hoyo.
36.	Lago Puelo	94.	Lago Blanco.-
44.-	El Corcovado	74.-	Gualjaina.
55.-	El Apeleg.		

Neuquén.

30	Las Ovejas	72.	Lonco Mula.
33.	Quila Quina	58.	Ruca Choroy.
93.	Los Miches	53.	Hua-Hum.-
67.-	Chochoy Mallin	104.	El Torrentoso-
90.-	Angostura.		

Santa Cruz.-

1.-	Rio Gallegos	12.	Lago Buenos Aires.
9.	Lago Argentino.		

Tierra del Fuego.

1.-	Ushuaia	2.-	Rio Grande.

Chaco.-

18.-	Puerto Bermejo	132.	Cerrito Argentino.
50.-	Las Palmas.-		

Rio Negro.-

30	El Bolsón	92	El León.
48.-	Peninsula San Pedro.-		

Los Andes.

1.-	San Antonio de los Cobres.	6.	Rey.
2	Antof. de la Sierra	7	Cobres.
3.-	Susques	8.	Catúa.
4.-	Pastos Grandes.	9.-	El Peñón
5.-	Toranzuli	10.-	Nacimientos.

Formosa.-

Esc. Nº	Paraje	Esc. Nº	Paraje
8.-	Clorinda	29.	Hito Nº 1.
13.	Las Vertientes	27.	Buen Lugar.
16.	Santa Victoria	30.	Fortín Chaves.
20.	Puerto Irigoyen	41.	Espinillo.
51	El Porteño	67.	Bella Vista.
56.	Costa del Pilcomayo	71.	Tres Pozos.

2º- Disponer que los Inspectores Generales de Provincias y Territorios vigilen el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º de la resolución de Julio 6 de 1931.-

3º- Modificar el art. 4º de la resolución de julio 6 de 1931, en el sentido de que para formar parte del personal directivo y docente de escuelas de fronteras es requisito indispensable ser argentino nativo, requisito que se hace extensivo hasta para el personal de servicio.-

4º.- Disponer que las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios adopten las medidas del caso para reemplazar por medio de pases, traslados o permutas al actual personal directivo, docente y de servicios de escuelas de fronteras que no se encuentran en las condiciones del art. 3º de la presente resolución.

5º- Disponer que el presente expediente vuelva a estudio de la Comisión de Hacienda para que se contemple lo dispuesto por los Art. 5º, 6º, 8º y 9º de la resolución de julio 6 de 1931 al proyectarse el presupuesto general del Consejo para el año 1934.

6º.- Disponer se desglose el exp. 13.694. M/932

para ser elevado a conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con transcripción de la resolución de julio 6 de 1931, y de la adoptada en las presentes actuaciones.-

9590 E/932 1º.- Dejar constancia que la escuela cuya instalación y funcionamiento se aprueba por resolución de f. 13, es la nº 204 de Lote 16, Colonia General Vedia (Chaco) y nó la nº 213.-

2º.- Aceptar y agradecer a los Sres Alfredo Bianchi, José y Clemente Zorrilla, Juan Coghlan y W. Alvi, la donación de local donde funciona la escuela nº 204.-

3º.- Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional 5a. a los efectos de la escrituración correspondiente.-

20.750 C/932 No hacer lugar a lo solicitado por el maestro auxiliar de la escuela nº 18 de Catamarca, Sr. Manuel B. Aguilera y archivar estas actuaciones.-

8603 L/933. 1º.- Rescindir el contrato firmado por un local donde funcionaba la escuela nº 47 de Las Escaleras (La Rioja), en mérito a que el Consejo resolvió el traslado de esta a otro lugar por despoblación del paraje.-

2º.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento de local que hace el señor Luis Alberto Vallejo, para funcionamiento de la escuela en su nuevo destino: Las Gredas (La Rioja).-

3º.- Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de La Rioja, para la firma del contrato respectivo y demás efectos.-

1589 B/929. 1º.- Autorizar la inversión de $ 1.316.00 m/n

en reparación del edificio que ocupa la escuela nº 156 de Los Quirquinchos (Santa Fe), adjudicándose las obras a los Sres Felix y Francisco Prosse, que han presentado la propuesta más equitativa.-

2º.- Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Santa Fe para que abone el importe de los trabajos una vez que éstos sean recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.-

3º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a, Item 4 del Presupuesto Vigente.-

10.124 C/932 1º.- Aceptar y agradecer la donación del edificio en construcción y terreno donde se halla emplazado, que hace la Sociedad Cooperadora de la escuela nº 269 de Rio Tercero (Córdoba).-

2º.- Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional respectiva para la escritura traslativa de dominio, debiéndose expedir asimismo respecto de las comodidades de que debe estar dotado el edificio, ya que el Consejo toma a su cargo la terminación del mismo, teniendo en cuenta que la asistencia media es de 52 alumnos, a efecto de proyectarse las ampliaciones que fueran necesarias.-

10.301 M/932 1º.- Autorizar a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios para que, previa reposición del sellado de ley, extiendan certificados al personal de sus jurisdicciones acreditando que los sueldos están libres de embargos.-

2º.- Dichos certificados se extenderán, de acuerdo con la reglamentación respectiva en

vigencia, uno por cada seis meses y en ellos se dejará constancia de que la información es concordante con la última planilla de sueldos recibida en la Inspección.

3°- Los Sres Inspectores comunicarán a la Sección Embargos de la Contaduría General del Consejo los certificados que expidan.

4°.- Volver estas actuaciones al Ministerio de J. e Instrucción Pública, a sus efectos.-

10.360 - N/933. Trasladar a la escuela n. 12 de Las Lajas (Neuquen), conservando su actual sueldo y categoría, al director de la escuela n. 78 del mismo territorio, señor Claudio Peregrino Agüero.

Sobre raspado a fs 194 linea 30 y fs 197 linea 13: "y existencia" y "el", respectivamente, Vale.- Testado a fs 197 linea 12, No Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.-

Octavio S. Pico

Ramón Caro